

MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 196

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2016-8755** *Extracto de la Orden INN/51/2016, de 29 de septiembre, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos con arte rupestre y del Camino del Norte de Santiago y Lebaniego que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística.*

BDNS(Identif.): 318949.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden los siguientes Ayuntamientos:

— Ayuntamientos con arte rupestre, entendiéndose por tal aquéllos que cuentan entre su patrimonio con Cuevas Patrimonio de la Humanidad que estén abiertas al público: Rionansa, San Felices de Buelna, Puente Viesgo, Santillana del Mar, Camargo y Ramales de la Victoria.

— Ermitas rupestres abiertas al público.

— Ayuntamientos por los que discurre el Camino del Norte de Santiago y el Camino Lebaniego, conforme a lo establecido en sendas resoluciones publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, de 27 de octubre de 2015, EXT. Núm. 82:

Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno mediante el que se procede a la definición del Camino de Santiago de la Costa, a su paso por Cantabria y se delimita el entorno de protección del mismo: Castro Urdiales, Guriezo, Liendo, Laredo, Colindres, Bárcena de Cicero, Escalante, Argoños, Santoña, Noja, Arnuero, Meruelo, Bareyo, Ribamontán al Mar, Marina de Cudeyo, El Astillero, Camargo, Santander, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Miengo, Polanco, Torrelavega, Santillana del Mar, Alfoz de Lloredo, Ruiloba, Comillas, Valdáliga, San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente.

Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno mediante el que se procede a la definición de la Ruta Lebaniega que enlaza el Camino de Santiago de la Costa con el Camino Francés y se delimita el entorno de protección de la misma: San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Cillorigo de Liébana, Potes, Cabezón de Liébana, Pesaguero, Camaleño y Vega de Liébana.

Segundo. Finalidad.

Gastos derivados de la identidad corporativa, imagen de marca, diseño, creación e implantación de páginas web.

Campañas de promoción turística para la desestacionalización de la demanda, incluidos los gastos derivados del diseño, la creación, edición y publicación de material promocional a través de medios impresos, de comunicación, páginas web o redes sociales y gastos derivados de su distribución, así como los planes de marketing.

CVE-2016-8755

MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 196

Inversiones en señalización turística, incluidos los gastos derivados de la redacción de los proyectos y de las direcciones de la obra. Quedan excluidas las tasas e impuestos.

Creación y obras de mejora de infraestructura con finalidad turística, incluido el equipamiento y mobiliario.

Actividades y/o proyectos vinculados al Camino del Norte de Santiago, Camino Lebaniego y/o Año Santo Lebaniego.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden INN/32/2016, de 14 de julio por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos con arte rupestre y del Camino del Norte de Santiago y Lebaniego que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística modificada por la Orden INN/44/2016, de 6 de septiembre, en cuanto afecta a la cuantía de las subvenciones.

Cuarto: Importe.

La dotación económica de la convocatoria de subvenciones será de 177.950 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de septiembre de 2016.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

2016/8755